PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 125 – 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) Y HECTOR ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber **NATALIA MARIA GARCÍA CRUZ**, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.657.039 de Villeta, obrando en su calidad de **Directora Ejecutiva** del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, debidamente posesionada el día 01 de Enero de 2024 según acta 010 y nombrada mediante decreto No 010 de enero 01 de 2024 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 literal c) numeral 3º del artículo 11, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **HECTOR ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con **C.C. 79.625.572 de Bogotá D.C.**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 01**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 02 de julio de 2024 el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD)**, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125– 2024** con **HECTOR ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con **C.C. 79.625.572 de Bogotá D.C.**, cuyo objeto consiste en el **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON ENFOQUE EN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL IMTCRD DE VILLETA"**

2. Que se dio inicio al contrato a partir del día 04 de julio de 2024.

3. Que el término de ejecución del contrato se estableció por cinco (5) meses contados a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, es decir hasta el 03 de diciembre de 2024.

4. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00) INCLUIDO IVA (si aplica)** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato solicitó prorroga al Contrato conforme lo siguiente:

"(…) La norma en materia de Gestión Documental ha sido amplia en el país, es así como la Ley 80 de 1989 estableció que la función primordial del Archivo General de la Nación era el de promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del estado en sus diferentes niveles, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Posteriormente, se expide la Ley 594 de 2000, que señala en su artículo 11 la obligatoriedad de las Entidades de crear, organizar, preservar y controlar los archivos públicos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Así mismo, los artículos 12 y 13 señalan la responsabilidad de la gestión de los documentos y de la administración de sus archivos, garantizando los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de estos.

De acuerdo a lo anterior el IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones, suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125– 2024 de fecha 02 de julio de 2024 entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA y HECTOR ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. 79.625.572 de Bogotá D.C., con las siguientes características contractuales:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON ENFOQUE EN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL IMTCRD DE VILLETA"

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00)

FECHA DE INICIO: 04 de julio de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 03 de diciembre de 2024.

Que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución y se recibió solicitud de prórroga por parte del contratista en los siguientes términos:

(…) Teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicios profesionales No. 125-2024 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la implementación y acompañamiento para la aprobación de la gestión documental con enfoque en las tablas de retención documental del IMTCRD de Villeta, se adelantó la actualización de las tablas de retención documental – TRD del Instituto acorde a los procedimientos establecidos; La fecha de terminación del contrato es el próximo 3 de diciembre de 2024 según acta de inicio suscrita el 04 de julio de 2024.

De lo anterior, solicito su colaboración suscribiendo prorroga al contrato teniendo en cuenta que, por los diferentes trámites administrativos para lograr el ajuste de las tablas para que estén acordes a los documentos que se generan en cada uno de los procesos del IMTCRD, aún no se ha llevado a cabo la radicación de las mismas ante el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca para su respectiva validación y aprobación según lo estipulado en las obligaciones específicas:

"II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS los numerales. j) Radicar los documentos en el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca. k) Hacer seguimiento al estado del trámite y responder a cualquier requerimiento adicional. l) Adoptar Tablas de Retención Documental. m) Capacitar al personal de cada una de las áreas sobre la obligatoria aplicación de las tablas de retención documental aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo".

Teniendo claro lo anterior se hace necesario suscribir prorroga al contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 con el fin de dar alcance y cumplimiento de las obligaciones específicas del mismo, ya que es indispensable radicar ante el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca las tablas de retención documental aprobadas en primera instancia por parte del Comité de Archivo del Instituto. (…)

Dado lo anterior se determina que es necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 125 de 2024, para una adecuada ejecución, por lo tanto, se solicita realizar prorroga al mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de prorroga aludida para los fines contractuales a que haya lugar. (…)

5. Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar modificaciones, adiciones y prórrogas a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

6. Que por lo anterior se considera procedente la celebración de la presente prórroga al contrato, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125– 2024** por un término adicional de **veintiocho (28) días calendario** a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el día 04 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125– 2024** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente prorroga hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125– 2024**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de este documento.

Para constancia se firma en Villeta – Cundinamarca a los 02 días del mes de diciembre de 2024.

EL MUNICIPIO,

NATALIA MARÍA GARCÍA CRUZ
Directora Ejecutiva

EL CONTRATISTA,

HECTOR ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
C.C. 79.625.572 de Bogotá D.C

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Ríos Gallego- Apoyo contratación		02/12/2024
Revisado y ajustado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor jurídico		02/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			